

ADENDA 1

CONVENIO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GESTOR CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CATACAMAS, DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO PARA LOS MUNICIPIOS DE CATACAMAS, SANTA MARIA DEL REAL Y DULCE NOMBRE DE CULMI.

Nosotros, **José Manuel Matheu Amaya**, mayor de edad, casado, hondureño, Médico especialista, Documento Nacional de Identificación 0801-1960-05036, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 58-2022 de fecha 2 de febrero del 2022, quien en lo sucesivo se denominará **“LA SECRETARIA”** y **Marcos Ramiro Lobo Rosales**, mayor de edad, hondureño, Documento Nacional de Identificación 1520-1970-00157, actuando en mi condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Catacamas, Olancho, nombrado por el Consejo Nacional Electoral mediante Credencial como alcalde electo para el periodo (2022-2026), extendida en fecha 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo se denominará **“EL GESTOR”**, hemos acordado realizar modificaciones al Convenio de Gestión, la cual estará bajo los términos siguientes:

PRIMERO: OBJETIVO: La Adenda tiene por objetivo ajustar el presupuesto para financiar ajuste de salario a puestos de trabajo que devengan salario inferior al mínimo establecido según acuerdo **“SETRASS No. 014-2023”**

El presupuesto disponible es producto de los saldos por producción, monitoreo e incentivos. El incremento al financiamiento en la presente Adenda, queda sujeto a la aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas, de la modificación presupuestaria y asignación de cuotas respectivas; en caso de no ser aprobado este procedimiento, la **SECRETARÍA DE SALUD**, no incurrirá en responsabilidad ni obligación presupuestaria ante **EL GESTOR**.

Si **EL GESTOR** utiliza los fondos para fines diferentes a lo establecido en la presente **ADENDA**, se considerará como un gasto no elegible y deberá de ser reintegrado por **EL GESTOR** de acuerdo al mecanismo que para tal fin establezca **LA SECRETARIA**.

Para lo cual se modifican las Clausulas siguientes: **CLAUSULA NOVENA: MONTO DEL CONVENIO**, se ajusta el **presupuesto para financiar ajuste de salario a puestos de trabajo que devengan salario inferior al mínimo establecido según acuerdo “SETRASS No. 014-2023”**, detallando el incremento realizado; **CLAUSULA DECIMA: MECANISMO DE DESEMBOLSO**, se agrega un nuevo inciso que corresponde al ajuste salarial; **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA DE DESEMBOLSO**: se incorporan los requisitos Para hacer efectivo el desembolso **por ajuste a personal** que devenga sueldo menor al salario mínimo vigente.-. **Ahora en adelante las referidas CLAUSULAS serán leídas de la siguiente manera:**

CLAUSULA NOVENA: MONTO DEL CONVENIO

El monto del presente convenio asciende a la cantidad de **Cincuenta millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve lempiras con 21/100 centavos (L. 50,368,289.21)**, calculado de la siguiente manera:

A) Municipio de Catacamas y Santa María del Real, el financiamiento será:

Detalle	Financiamiento
Percápita	L. 588,85
Poblacion	151.648
Monto Capitado	L. 40.928.215,53
Deducción de costo del Personal de la SS que labora con el gestor	L. 6.829.283,74
Sub Total (con deducción de planilla)	L. 34.098.931,79
Monto por concepto de Incentivo al Desempeño (0.5 % del total capitado)	L. 204.641,08
Monto por concepto de incentivo monitoreo (0.5 % del total capitado)	L. 204.641,08
MONTO TOTAL	L. 34.508.213,95
Monto fijo	L. 28.984.092,02
Monto variable	L. 5.114.839,77

B) Municipio de Dulce Nombre de Culmi, el financiamiento será:

Detalle	Financiamiento
Percápita	L. 732,00
Poblacion	32.566
Monto Capitado	L. 10.925.893,00
Deducción de costo del Personal de la SS que labora con el gestor	L. 963.416,67
Sub Total (con deducción de planilla)	L. 9.962.476,33
Monto por concepto de Incentivo al Desempeño (0.5 % del total capitado)	L. 54.629,47
Monto por concepto de incentivo monitoreo (0.5 % del total capitado)	L. 54.629,47
Atención de partos (150*3,000.00)	L. 450.000,00
MONTO TOTAL	L. 10.521.735,26
Monto fijo	L. 8.468.104,88
Monto variable	L. 1.494.371,45

EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO para los municipios de Catacamas, Santa María del Real y Dulce Nombre de Culmi, es por un monto total de:

ALCALDIA CATACAMAS

A) Municipio de Catacamas y Santa María del Real

No.	POR VIGENCIA	MONTO EN LEMPIRAS
1	De fecha 1 de julio al 31 de diciembre del 2023	34,508,213.95
2	Ajuste a empleados de salario mínimo 2023	4,071,868.00
TOTAL		38,580,081.95

B) Municipio de Dulce Nombre de Culmi

No.	POR VIGENCIA	MONTO EN LEMPIRAS
1	De fecha 1 de julio al 31 de diciembre del 2023	10,521,735.26
2	Ajuste a empleados de salario mínimo 2023	1,266,472.00
TOTAL		11,788,207.26
GRAN TOTAL DEL CONVENIO		50,368,289.21

Los desembolsos por servicio médico de partos atendidos, que corresponden a los meses de noviembre y diciembre, se realizarán de acuerdo con las fechas de cierre del SIAFI, pudiendo realizarse de forma proyectada de acuerdo a los saldos disponibles.

En el caso de que el desembolso proyectado sea mayor a la producción real, **EL GESTOR** se compromete a deducir este monto de la siguiente factura o reintegrar los fondos ante la TGR.

CLAUSULA DECIMA: MECANISMO DE DESEMBOLSO

LA SECRETARÍA realizará desembolso de fondos a **ELGESTOR** por los servicios convenidos en el presente convenio y de acuerdo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023 de la forma siguiente:

Financiamiento hasta por un monto estimado del Total del financiamiento asignado en la clausula anterior al Gestor, distribuidos de la siguiente manera:

1) Municipio de Catacamas y Santa María del Real

- a) Un monto de **L. 34,098,931.79** por servicios convenidos bajo la modalidad monto capitado, menos la deducción de personal permanente.
- b) un monto de **L. 204,641.08** por incentivo al desempeño (0.5% del total capitado)
- c) un monto **L. 204,641.08** por concepto de incentivo al resultado del monitoreo (0.5% del total capitado)
- d) un monto de **L. 4,071,868.00** en concepto de ajuste a personal que devenga sueldo menor al salario mínimo establecido para el año 2023.

2) Municipio de Dulce Nombre de Culmí

- a) Un monto de **L. 9,962,476.33** por servicios convenidos bajo la modalidad monto capitado, menos la deducción de personal permanente.
- b) un monto de **L. 54,629.47** por incentivo al desempeño (0.5% del total capitado)
- c) un monto **L. 54,629.47** por concepto de incentivo al resultado del monitoreo (0.5% del total capitado)
- d) un monto de **L. 450,000.00** por acto o servicio médico en concepto de atención de partos
- e) un monto de **L. 1,266,472.00** en concepto de ajuste a personal que devenga sueldo menor al salario mínimo establecido para el año 2023.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA DE DESEMBOLSO

LA SECRETARÍA realizará desembolsos a **ELGESTOR** de la forma siguiente:

- 1) Desembolso por prestación de servicios **que se divide en:**
 - a. Desembolso **fijo:** Correspondiente al **85%** por Prestación de Servicios (monto capitado menos planilla de personal permanente de **LA SECRETARIA**).
 - b. Desembolso **variable:** Correspondiente al **15%** por Prestación de Servicios (monto capitado menos planilla de personal permanente de **LA SECRETARIA**). El desembolso variable se realizará conforme a los resultados obtenidos por **EL GESTOR** en el monitoreo de acuerdo a los porcentajes detallados en la tabla siguiente:

Rangos de calificación	% del variable a desembolsar
85 a 100%	15%/15%
75 a 84%	11% /15%
65 a 74 %	7.5%/15%
60 a 64%	3%15%
Menos de 60 %	0%/15%

- 2) Desembolso por incentivo al resultado del monitoreo: Los gestores que obtengan una nota mayor o igual al 85% en el monitoreo tendrán un incentivo al resultado obtenido hasta de un 0.5% sobre el monto capitado, y se calculara de acuerdo a los porcentajes detallados en la tabla siguiente:

Rangos de calificación	% del variable a desembolsar
85 a 89%	0.25%/0.5%
90 a 100 %	0.5%/0.5%

- 3) Desembolso por incentivo a evaluación de desempeño: Se desembolsará una asignación adicional por concepto de incentivo, calculado el 0.5% sobre el monto de financiamiento por prestación de servicios con fondos nacionales, de acuerdo al resultado obtenido en la evaluación de desempeño, en base a la siguiente tabla:

Calificación de evaluación de desempeño	% de incentivo
Menor 85%	0%
85 % a 89%	70%
Igual o mayor a 90%	100%

- 4) Desembolso mensual por servicio médico de partos atendidos
 5) **Desembolso único por concepto de ajuste a personal.**

Para hacer efectivo el **desembolso Fijo, EL GESTOR** presentará a **LA SECRETARÍA:**

- Factura a nombre de Gerencia Administrativa o Región Sanitaria de la Secretaría de Salud
- Recibo de pago a nombre de la Tesorería General de la República de Honduras.
- Oficio de solicitud de desembolso presentado por **EL GESTOR**.
- Oficio de solicitud de desembolso presentado por la Región Sanitaria.
- Para el primer desembolso Plan Operativo Anual y presupuesto aprobado por la Región Sanitaria
- Informe técnico de producción mensual debidamente aprobado por la Región Sanitaria el cual deber revisado y analizado por la Unidad de Gestión Descentralizada.
- Informe administrativo de acuerdo a los lineamientos proporcionados por la Unidad de Gestión Descentralizada.
- Copia del convenio de gestión, solvencia SAR vigente, pin SIAFI y RTN.

Para hacer efectivo el **desembolso variable y desembolso por incentivo al monitoreo, EL GESTOR** presentará a **LA SECRETARÍA:**

- Informe de monitoreo realizado y aprobado por la Región Sanitaria, revisado y analizado por la Unidad de Gestión Descentralizada.
- Factura a nombre de Gerencia Administrativa o Región Sanitaria de la Secretaría de Salud.
- Recibo de pago a nombre de la Tesorería General de la República de Honduras.
- Oficio de solicitud de desembolso presentado por **EL GESTOR**
- Oficio de solicitud de desembolso presentado por la Región Sanitaria.
- Copia del convenio de gestión, solvencia SAR vigente, pin SIAFI y RTN

Para hacer efectivo el desembolso del **monto por concepto de incentivo al desempeño, EL GESTOR** presentará a **LA SECRETARÍA:**

- Informe de desempeño con la nota obtenida en la evaluación realizada por la UGD.
- Factura a nombre de Gerencia Administrativa o Región Sanitaria de la Secretaría de Salud.
- Recibo de Pago a nombre de la Tesorería General de la República de Honduras.
- Oficio de solicitud de desembolso presentado por **EL GESTOR**.
- Oficio de solicitud de desembolso presentado por la Región Sanitaria.
- Copia del convenio de gestión y sus adendas, solvencia SAR vigente, pin SIAFI y RTN.

Para hacer efectivo **el desembolso por atención de partos**, **EL GESTOR** presentará a **LA SECRETARÍA**:

1. Informe Técnico de Producción Mensual, debidamente aprobado por la Región Sanitaria, el cual debe ser revisado y analizado por la Unidad de Gestión Descentralizada.
2. Factura a nombre de Gerencia Administrativa o Región Sanitaria de la Secretaría de Salud.
3. Recibo de pago a nombre de la Tesorería General de la República de Honduras.
4. Oficio de solicitud de desembolso presentado por **EL GESTOR**.
5. Oficio de solicitud de desembolso presentado por la Región Sanitaria.
6. Copia del convenio de gestión y sus adendas, solvencia SAR vigente, pin SIAFI y RTN.

Para hacer efectivo **el desembolso por ajuste a personal** que devenga sueldo menor al salario mínimo vigente, **EL GESTOR** presentará a **LA SECRETARÍA**:

1. Planilla de pago con ajuste a aplicar al personal que devenga salario mínimo. Si el cálculo de la planilla es diferente al presupuesto consignado en el convenio, **EL GESTOR** detallará las causales de las variaciones.
2. Factura a nombre de Gerencia Administrativa o Región Sanitaria de la Secretaría de Salud
3. Recibo de pago a nombre de la TGR
4. Oficio de solicitud de desembolso presentado por **EL GESTOR**
5. Copia de convenio de gestión y sus adendas, solvencia SAR vigente, pin SIAFI y RTN.

SEGUNDO: CLAUSULAS RESTANTES:

Se establece que las clausulas restantes del **CONVENIO**, entre **LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GESTOR**, se mantendrán íntegramente como fueron suscritas.

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

En fe de conformidad y aceptación de todo cuanto antecede, firmamos esta modificación al convenio, en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a los 21 días del mes de noviembre del 2023.


José Manuel Matheu Amaya
Secretario de Estado en el
Despacho de Salud
Por LA SECRETARIA




Marcos Ramiro Lobo Rosales
Representante Legal
Alcaldía Catacamas
M. Catacamas, Santa María del Real y Culmi
Por el GESTOR

